



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/47/176  
17 de marzo de 1993

---

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
Tema 12 del programa

### RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/47/717/Add.1)]

47/176. Conferencia Internacional sobre la Población y el  
Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3344 (XXIX), de 17 de diciembre de 1974, relativa a la Conferencia Mundial de Población, 39/228, de 18 de diciembre de 1984, relativa a la Conferencia Internacional de Población, 44/210, de 22 de diciembre de 1989, relativa a las necesidades futuras en la esfera de la población, incluida la obtención de los recursos necesarios para la asistencia internacional en materia de población, S-18/3, de 1° de mayo de 1990, en cuyo anexo figura la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, 45/199, de 21 de diciembre de 1990, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 45/206, de 21 de diciembre de 1990, relativa a la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, 45/216, de 21 de diciembre de 1990, relativa a la población y el desarrollo, y 40/108, de 13 de diciembre de 1985, relativa a la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer,

/...

Recordando también la resolución 1989/91 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1989, en que el Consejo decidió convocar en principio una reunión internacional sobre población en 1994, con el auspicio de las Naciones Unidas,

Recordando además la resolución 1991/93 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1991, en que el Consejo decidió que la reunión internacional sobre la población se designara en lo sucesivo Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo,

Haciendo plenamente suyos los objetivos de la Conferencia, decididos en la resolución 1991/93 del Consejo Económico y Social, y su tema general, es decir, la población, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, como se indica en esa resolución,

Reconociendo la importante contribución que han de prestar las conferencias regionales en los preparativos de la Conferencia, particularmente mediante la evaluación y la actualización de los planes de acción regionales en materia de población,

Tomando nota con satisfacción de la designación por parte del Secretario General de las Naciones Unidas de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas en calidad de Secretaria General de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y del Director de la División de Población del Departamento de Desarrollo Económico y Social, de la Secretaría, en calidad de Secretario General Adjunto de la Conferencia,

Poniendo de relieve la soberanía nacional de todos los países en lo que se refiere a formular, adoptar y aplicar sus políticas demográficas, conscientes de sus culturas, valores y tradiciones, así como de sus condiciones sociales económicas y políticas, y en forma compatible con los derechos humanos y con las responsabilidades de las personas, las parejas y las familias,

Consciente de la importante contribución que prestan las instituciones de investigación y de difusión de la información para una comprensión clara de la relación entre población y desarrollo,

/...

Reconociendo la importancia de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, incluidas las secciones del Programa 21 1/, relativas a la población, para los preparativos de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo,

1. Hace hincapié en la necesidad de contar con políticas nacionales amplias en materia de población, basadas en las prioridades nacionales y compatibles con el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;
2. Hace hincapié también en la necesidad de que se realce y fortalezca el nivel de sensibilización sobre las cuestiones de población en el programa internacional y de que esas cuestiones se consideren parte integrante del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible;
3. Hace suya la resolución 1992/37 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1992, en la que el Consejo decidió convocar la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en El Cairo, del 5 al 13 de septiembre de 1994;
4. Acepta con profundo agradecimiento el generoso ofrecimiento del Gobierno de Egipto de ser anfitrión de la Conferencia;
5. Recomienda que la Conferencia se convoque a nivel ministerial;
6. Destaca la importancia de que los Estados Miembros participen activamente en el Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y, en este contexto, invita al Comité Preparatorio a que en su segundo período de sesiones elija a los miembros de la mesa, teniendo debidamente en cuenta una representación geográfica equitativa;
7. Decide que Egipto, país anfitrión de la Conferencia, sea miembro nato de la mesa del Comité Preparatorio;
8. Invita al Consejo Económico y Social a que, en su período de sesiones de organización de 1993, tomando plenamente en cuenta las opiniones expresadas durante el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, considere la posibilidad de ajustar la fecha de celebración y la duración propuestas de los períodos de sesiones segundo y tercero del Comité Preparatorio en el marco de los recursos existentes y sin menoscabo

---

1/ Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26), cap. I, resolución 1, anexo II.

de la utilización de recursos procedentes de contribuciones voluntarias aportadas a los fondos fiduciarios, teniendo cabalmente en cuenta la necesidad de velar por el éxito de la Conferencia en lo referente al cumplimiento de su mandato y, para tal fin, garantizar un proceso preparatorio intergubernamental apropiado para su celebración;

9. Exhorta a todos los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como a las demás organizaciones intergubernamentales pertinentes, a que contribuyan plenamente a los preparativos de la Conferencia;

10. Acoge con beneplácito la decisión del Secretario General de las Naciones Unidas de velar por la necesaria coordinación de las contribuciones dentro del sistema de las Naciones Unidas por conducto del Comité Administrativo de Coordinación;

11. Invita a todos los Estados a que participen activamente en los preparativos de la Conferencia y a que propicien procesos preparatorios con participación amplia en el plano nacional;

12. Reconoce la importancia de la participación en la Conferencia y en su proceso preparatorio de todas las organizaciones no gubernamentales pertinentes de los países desarrollados y en desarrollo;

13. Pide al Consejo Económico y Social que, en su período de sesiones de organización de 1993, formule y adopte modalidades encaminadas a garantizar la participación en la Conferencia y en su proceso preparatorio de las organizaciones no gubernamentales pertinentes, así como su aportación a ella, sobre todo de los países en desarrollo, teniendo en cuenta los procedimientos seguidos en el proceso correspondiente a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y las experiencias adquiridas a este respecto en anteriores conferencias de las Naciones Unidas sobre población;

14. Destaca la importancia de las diversas perspectivas regionales que existen sobre las cuestiones de población y desarrollo, y en este marco ve con beneplácito que las comisiones regionales y el Fondo de Población de las Naciones Unidas convoquen conferencias regionales en materia de población, cuyas conclusiones han de representar una contribución significativa a los preparativos de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo;

15. Toma nota del establecimiento de fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias en apoyo de la Conferencia y con el objeto de ayudar a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, a que participen plena y eficazmente en la Conferencia y su proceso preparatorio;

/...

16. Expresa su agradecimiento a los que han contribuido a esos fondos, e invita a los gobiernos que puedan hacerlo a que hagan una contribución generosa a esos fondos;

17. Exhorta a la Secretaria General de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo a que siga haciendo lo posible por recaudar recursos extrapresupuestarios para la Conferencia;

18. Pide a la Secretaria General de la Conferencia que, habida cuenta de la necesidad de preparar detenidamente la Conferencia, vele por que la documentación para las conferencias regionales, las reuniones de expertos y el Comité Preparatorio se distribuya en fecha oportuna;

19. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que, como parte del proceso preparatorio, tome las medidas necesarias para que se dé amplia difusión a la Conferencia y a las cuestiones que en ella han de examinarse;

20. Pide también al Secretario General de las Naciones Unidas que, en estrecha consulta con la Secretaria General de la Conferencia, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe provisional sobre la aplicación de la presente resolución;

21. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones un tema titulado "Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo".

93ª sesión plenaria  
22 de diciembre de 1992